

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 412 - 2021-MDS

Sabandía, 04 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 465-2021-MDS/GDU de fecha 03 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 111-2021-JFMB-2021 de fecha 29 de Octubre de 2021; Informe N° 033-2021-MDS/GDU/DOPM de fecha 22 de octubre de 2021; Informe N° 009-2021-MDS-ASSCMS-RES de fecha 20 de Octubre de 2021; Memorando N° 459-2021-MDS-A de fecha 03 de Noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con fecha 09 de setiembre de 2021 se inicia la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE SABANDIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en adelante "la obra", con Código Único N° 2521802.

Que, mediante Resolución N° 241-2021-MDS de fecha 24 de setiembre de 2021 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 10 días calendario, esto según aprobación del supervisor de obra, para el proyecto antes mencionado.

Que, con fecha 20 de Octubre de 2021, mediante Informe N° 009-2021-MDS-ASSCMS_RES la Residencia de Obra Ing. Ana María Gamero Zevallos, solicita la ampliación de plazo de obra por dos días calendarios.

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDS/GDU/DOPM de fecha 22 de Octubre de 2021, la Jefe (e) de la División de Obras Públicas y Mantenimiento, otorga CONFORMIDAD TECNICA y solicita: la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 04 días calendario, esto según evaluación realizada, cuya nueva fecha de culminación será el día 06 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 111-JFMB-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, Asesoría Legal Externa, es de la opinión que según lo establecido en el Artículo 1.5. de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es factible que la Municipalidad Distrital de Sabandía apruebe la ampliación de plazo de ejecución de la Obra por el periodo de cuatro (04) días calendario, debiendo anotar dicha modificación en el cuaderno de obra.

Que, mediante Informe N° 465-2021/MDS/GDU de fecha 03 de Noviembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Karina Roldán Yucra solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 04 días calendario, esto según solicitud del residente de obra y aprobación del supervisor de obra, para el proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE SABANDIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DEL DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO UNICO 2521802, cuya nueva fecha de culminación será el día 06 de noviembre de 2021.

Que, mediante Memorando N° 459-2021-MDS-A de fecha 03 de Noviembre de 2021, el Titular de la entidad dispone que se proceda con los actos administrativos correspondientes y continuar con el trámite respectivo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG relativa a la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece en el numeral 1 de su artículo 1 que, para programar la ejecución de una obra mediante Administración Directa, es necesario que la entidad cuente con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. Aunado a ello, el numeral 5 señala que “es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico, aprobado”.

Que, el numeral 5 del referido artículo estipula que durante la construcción de la obra, la Entidad debe contar con un Cuaderno de Obra en el que se anote las modificaciones autorizadas que se realicen a la misma.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 04 días calendario, esto según aprobación del supervisor de obra, para el proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE SABANDIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SABANDIA, DEL DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CÓDIGO UNICO 2521802, cuya nueva fecha de culminación será el día 06 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de División de Obras Públicas y Mantenimiento, y a la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, y de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación de la presente Resolución a la empresa contratista y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente, en observancia de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.